

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000176/2019, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Vicente Gutiérrez Álamo, en nombre y representación de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., se ha dictado auto el día 23 de abril de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., con CIF n.º A76151950, con domicilio en calle Obispo Rabadán, número 32, local 1, las Palmas de Gran Canaria, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Calero Guillén Abogados, S.L.P., y en su representación al D. Santiago Guillén Grech, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo es en calle Carmen Llopis, 7, 3.º, CP35003, las Palmas de Gran Canaria, teléfono 961451561 fax 960614813, correo electrónico admconcursal@calero-guillen.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento¹ deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Guillermo Fernández García, Magistrado-Juez. D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 2019.- Letrado de Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190026748-1